

**OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS
OPERACIONES ENTRE OFICINAS Y MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERIA
HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 1990**

millones de pesetas

	1.990			1.989			DIFERENCIA 1.990-1.989
	INGRESOS	PAGOS	VARIACION	INGRESOS	PAGOS	VARIACION	
OPERACIONES ENTRE OFICINAS							
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	-	143	-143	155	227	-72	-71
OPERACIONES FINANCIERAS							
Organismo Nacional de Loterías y Apuestas Mutuas	15.259	2.297	12.962	14.222	2.899	11.324	1.637
Demás Conceptos	1.187	17.986	-16.799	13.594	6.520	7.074	-33.673
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	16.445	20.283	-3.838	27.816	9.419	18.398	-22.256
TOTAL OPERACIONES ENTRE OFICINAS	16.445	20.426	-3.981	27.971	9.645	18.326	-22.307
MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERIA	74.537	74.537	0	116.395	116.395	0	0
FONDOS CENTRALIZADOS EN LA D.G.T.P.F.	4.422	-	4.422	7.676	-	7.676	-3.254
REMESAS EN EFECTIVO	10.000	10.000	0	-	-	-	0
TOTAL OTRAS AGRUPACIONES	88.959	84.537	4.422	124.071	116.395	7.676	-3.254

9243 RESOLUCION de 18 de abril de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 15, 16, 17 y 18 de abril de 1990.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 15, 16, 17 y 18 de abril de 1990, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 15 de abril de 1990.

Combinación ganadora: 17, 32, 38, 49, 46, 11.
Número complementario: 47.

Día 16 de abril de 1990.

Combinación ganadora: 34, 9, 36, 3, 23, 30.
Número complementario: 32.

Día 17 de abril de 1990.

Combinación ganadora: 30, 24, 27, 2, 39, 9.
Número complementario: 26.

Día 18 de abril de 1990.

Combinación ganadora: 13, 44, 31, 14, 9, 22.
Número complementario: 35.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 16/1990, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 22 de abril de 1990, a las veintidós treinta horas, y los días 23, 24 y 25 de abril de 1990, a las diez treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 18 de abril de 1990.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9244 ORDEN de 9 de marzo de 1990 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro privado de Educación General Básica denominado «Altamira» de Camargo-Muriedas (Cantabria).

Examinado el expediente iniciado a instancia de doña María Luisa Pérez-Camino de la Parra, en su condición de titular del centro privado denominado «Altamira», sito en la calle Ramiro de Ledesma, 27, de Camargo-Muriedas (Cantabria), que cuenta con clasificación provisional para ocho unidades de Educación General Básica, otorgada por Orden de fecha 29 de abril de 1986, en solicitud de cambio de titularidad a favor de «El Bardalón, Sociedad Anónima Laboral»;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro a favor de doña María Luisa Pérez-Camino de la Parra;

Resultando que, mediante escritura notarial de transmisión de titularidad ante el Notario de Santander don Javier Asín Zurita con el número 1.718/1989, de su protocolo, doña María Luisa Pérez-Camino de la Parra, cede la titularidad a todos los efectos, del citado Centro a favor de la Compañía «Bardalón, Sociedad Anónima Laboral» que, representada en dicho acto por don Angel Cianca Sordo, la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente que emite su preceptivo informe en sentido favorable como, asimismo, lo hace el correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Resultando que por tratarse de un Centro concertado, se ha solicitado informe de la Subdirección General de Régimen de Concursos Educativos, la cual no pone ninguna objeción al cambio de titularidad solicitado;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de

7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro de Educación General Básica denominado «Altamira» de Camargo-Muriedas (Cantabria), que en lo sucesivo será ostentada por la Entidad «El Bardalón, Sociedad Anónima Laboral» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de Centro concertado, aquellas que la correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V.-I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de marzo de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

9245 RESOLUCION de 16 de abril de 1990, de la Subsecretaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 720/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Octava) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 720/1990, interpuesto por don Javier Martínez del Portal Linares, contra Resolución de este Departamento de 17 de enero de 1990, sobre expediente disciplinario.

Esta Subsecretaria ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 16 de abril de 1990.-El Subsecretario, Javier Matía Prim.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

9246 ORDEN de 21 de marzo de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el recurso contencioso-administrativo número 785/1988, promovido por doña Micaela Josefa Fabeiro Fabeiro.

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha dictado sentencia, con fecha 28 de noviembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 785/1988, en el que son partes, de una, como demandante, doña Micaela Josefa Fabeiro Fabeiro, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 21 de marzo de 1988 que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la MUNPAL de fecha 11 de diciembre de 1987, por la que se le denegaba la prestación de orfandad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Lado París, en representación de doña Micaela Josefa Fabeiro Fabeiro, contra la resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 11 de diciembre de 1987 que le denegó la prestación de orfandad de su padre, don Manuel Fabeiro Fabeiro, y contra la Resolución de la Subsecretaria para las Administraciones Públicas, por delegación del Ministro, de 21 de marzo de 1988,

que desestimó el recurso de alzada; las declaramos nulas por no ajustarse a Derecho, y reconocemos a la recurrente el derecho a la referida pensión de orfandad; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución: 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 21 de marzo de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

9247 RESOLUCION de 10 de abril de 1990, de la Subsecretaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/559/1990, interpuesto ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo.

Por la Entidad Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Real Decreto 1667/1989, de 22 de diciembre, por el que se regula el reconocimiento de diplomas, certificados y otros títulos de Farmacia de los estados miembros de la Comunidad Económica Europea, así como el ejercicio del derecho de establecimiento, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/559/1990, de la Sección Octava, de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Esta Subsecretaria ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y a quienes tuvieren interés directo para el mantenimiento del mismo, para que comparezcan ante la Sala, lo que se hace público en cumplimiento de la Resolución judicial dictada con fecha 14 de marzo de 1990.

Madrid, 10 de abril de 1990.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

BANCO DE ESPAÑA

9248 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 18 de abril de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	106,437	106,703
1 ECU	129,448	129,772
1 marco alemán	63,359	63,517
1 franco francés	18,853	18,901
1 libra esterlina	173,892	174,328
100 liras italianas	8,626	8,648
100 francos belgas y luxemburgueses	306,017	306,783
1 florin holandés	56,263	56,403
1 corona danesa	16,633	16,675
1 libra irlandesa	169,887	170,313
100 escudos portugueses	71,409	71,587
100 dracmas griegas	65,136	65,300
1 dólar canadiense	91,456	91,684
1 franco suizo	71,325	71,503
100 yens japoneses	66,597	66,763
1 corona sueca	17,408	17,452
1 corona noruega	16,262	16,302
1 marco finlandés	26,684	26,750
100 chelines austriacos	900,024	902,276
1 dólar australiano	81,448	81,652